



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADOR DE SERVICIO.

1. **AREA USUARIA:** Dirección de Construcción y Saneamiento de la DRVCS-U. del Gobierno Regional de Ucayali.
2. **DENOMINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:** Contratación de prestación de Servicio para Monitoreo de Promotores de Campo y apoyo en mantenimiento de sistemas de agua para la Dirección de Construcción y Saneamiento de D.R.V.C.S.
3. **FINALIDAD PUBLICA:** Asegurar que los sistemas de abastecimiento de agua en la región Ucayali mantengan parámetros de cloro residual óptimos según el marco legal. El proceso se centra en la verificación técnica, el soporte operativo y la vigilancia institucional, con el fin de mitigar riesgos sanitarios y fortalecer la gestión de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
4. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** Contratar los servicios de un profesional o técnico para la supervisión y monitoreo de las actividades de los promotores de campo, así como para brindar soporte técnico en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable, asegurando la continuidad y calidad del servicio en la región Ucayali, a fin de mejorar la gestión, operación, mantenimiento y sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento rural en el marco de las actividades del PPIS 0083 que ejecuta la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
5. **CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**



Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de Servicio
1	1	Servicio	Contratación de prestación de Servicio para Monitoreo de Promotores de Campo y apoyo en mantenimiento de sistemas de agua para la Dirección de Construcción y Saneamiento de D.R.V.C.S.

5.1 Actividades a desarrollar:

- Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo de los promotores de campo, verificando el avance de metas físicas y el cronograma de visitas a los centros poblados.
- Validar la información recopilada en campo (fichas de monitoreo, encuestas, padrones de usuarios) antes de su ingreso a los aplicativos institucionales (como el DATASS).
- Realizar visitas de control aleatorias para verificar que el acompañamiento social a las JASS se realice según la metodología establecida.
- Brindar asistencia técnica y retroalimentación a los promotores para resolver nudos críticos detectados durante la intervención social.
- Realizar diagnósticos técnicos preventivos del estado de la infraestructura de agua (captación, líneas de conducción, reservorios, y redes de distribución).
- Brindar asistencia técnica en la limpieza y desinfección de los componentes del sistema de agua potable.
- Supervisar y apoyar en el mantenimiento de los sistemas de cloración (instalación de equipos de goteo, reparación de fugas menores y calibración de dosificadores).
- Capacitar a los operadores locales (JASS) en el manejo de herramientas y materiales para reparaciones básicas del sistema.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO



- Elaborar informes mensuales de actividades que detallen el desempeño de los promotores y el estado situacional de los sistemas de agua intervenidos.
- Consolidar paneles fotográficos y actas de visita que sirvan como evidencia de la ejecución del servicio.
- Coordinar con las Áreas Técnicas Municipales (ATM) para asegurar que el mantenimiento realizado esté alineado con los planes municipales.

5.2 ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE:

- I. ANTECEDENTES
- II. GENERALIDADES DE LA ACTIVIDAD
- III. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD INTERVENIDO
- IV. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
- V. EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS Ítems 5.1.
- VI. CONCLUSIONES
- VII. RECOMENDACIONES
- VIII. PANELES FOTOGRÁFICOS

6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica.

- Profesional en la carrera de administración.

6.2 Experiencia.

-Experiencia General.

- Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.

-Experiencia Especifica.

- Experiencia especifica no menor de nueve (09) meses en el sector público como personal de campo.

-Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación

- **Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado:** MECANICA ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO, GESTION Y EDUCACION SANITARIA A RESPONSABLES DEL AREA TECNICA MUNICIPAL

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

7.1 Lugar: el lugar a realizar el servicio es en las Instalaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).

7.2 Plazo: El plazo de ejecución de la prestación de servicio es de cuarenta (40) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



8. ENTREGABLES/PRODUCTO:

PLAZO	INFORME	CONTENIDO DEL ENTREGABLE O PRODUCTO		
Como máximo hasta los 20 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	PRIMER ENTREGABLE	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.		
		Provincia	Distrito	CentroPoblado Nombre
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020008 - PUEBLO LIBRE
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020015 - SAN JOSE
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020044 - LAS PALMERAS DEL UCAYALI
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020045 - SANTA ROSA DE LIMA
Como máximo hasta los 40 días calendarios, de notificada la orden de Servicio	SEGUNDO ENTREGABLE	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.		
		Provincia	Distrito	CentroPoblado Nombre
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020066 - MIGUEL GRAU
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020067 - NUEVO DINAMARCA
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020068 - RAMAL 24 DE DICIEMBRE
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020074 - PIMIENTACOCHA
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020077 - 8 DE MAYO
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020115 - SARITA COLONIA
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020117 - NUEVA ESPERANZA
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020120 - TIERRA ROJA
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020124 - LAS FLORES



9. LUGAR DE PRESTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado en la oficina de secretaria de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El Horario para la recepción física del documento será de lunes a viernes desde las 8: 00 am hasta las 16:45pm.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento del GRU, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO**



11. FORMA DE PAGO:

De acuerdo a la naturaleza del servicio se realizará en dos pagos en el plazo establecido, por lo para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Primer Pago - 50% a la presentación de la conformidad correspondiente al primer entregable.
- Segundo Pago - 50% a la presentación de la conformidad correspondiente al segundo entregable.

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Dirección de Construcción y Saneamiento

- Informe de Entregable
- Conformidad del Entregable
- Comprobante de Pago
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de cuenta Interbancaria (CCI) del proveedor, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDAD:

12.1 Penalidad por mora:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde: F tiene los siguientes valores: para bienes y servicios F= 0.40.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO



público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO



- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. ANEXOS

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ing. Civil. Patrick Ruben Benites Cardenas
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO